



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOCACIÓN DE SERVICIOS – PERSONAS NATURALES

I. Objeto del Contrato

Contratar a un profesional para que preste servicios de analista funcional en la dirección general de administración de la Universidad Nacional Agraria de la Selva.

II. Dependencia solicitante

Dirección General de Administración de la Universidad Nacional Agraria de la Selva.

III. Finalidad Pública

Contribuir al logro oportuno de los objetivos y metas de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional Agraria de la Selva.

IV. Objeto de la Contratación

Recopilación de requerimientos funcionales y elaboración de propuesta de proyecto de implementación del sistema integrado de gestión educativa para la Universidad Nacional Agraria de la Selva

V. Alcance del Servicio

El profesional asignado, efectuará los servicios que se señalan a continuación:

- Levantar, analizar y documentar los requerimientos funcionales de los usuarios y áreas involucradas, en el marco del desarrollo de la nueva plataforma de contratación pública y sus proyectos complementarios.
- Participar activamente en las reuniones con usuarios clave, equipos de desarrollo, arquitectura y otras áreas, para asegurar la correcta interpretación y trazabilidad de los requerimientos.
- Identificar posibles brechas, riesgos o inconsistencias en los procesos funcionales y proponer recomendaciones de mejora.
- Elaborar el plan de trabajo integral de acuerdo a las áreas que tiene la Universidad Nacional Agraria de la Selva
- Participar en la elaboración del listado de requerimientos que permita describir con precisión el sistema de información.
- Emitir opinión técnica en los asuntos que se requiera, relacionados al análisis de los datos
- Validar el alineamiento funcional en las distintas fases del desarrollo de software.
- Apoyar al área usuaria en la definición y especificación de los requerimientos, compromisos e hitos de los módulos del aplicativo informático.
- Realizar las pruebas funcionales de los sistemas informáticos desarrollados.
- Realizar la documentación de análisis funcional de acuerdo con el alcance definido en las actas de viabilidad.
- Realizar el seguimiento y monitoreo del desarrollo de los sistemas informáticos.
- Elaboración de material para presentación y capacitaciones relacionados a la consultoría
- Elaborar proyecto de implementación del Sistema Integrado de Gestión de la Universidad Nacional Agraria de la Selva
- Validar el alineamiento funcional en las distintas fases del desarrollo de software.
- Informar los compromisos, el avance y logros en el levantamiento de información, especificación y análisis funcional de los requerimientos.
- Identificar, analizar e informar los riesgos del levantamiento de información, especificación y análisis funcional de los requerimientos y proponer acciones de respuesta oportunamente.





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

Tingo María

Carretera Central km. 1.21 - Teléf. (062) 564859 – Cel. +51 922 012 504

Dar orientación técnica en metodologías, buenas prácticas y herramientas en el levantamiento de información, especificación y análisis funcional de los requerimientos

VI. Productos y/o entregables

ENTREGABLES	PONCERNTAJE DE AVANCE	CONTENIDO DEL ENTREGABLE	PLAZO MAXIMO DEL SERVICIO
Entregable 1	30	Levantamiento de la Información de los requerimientos funcionales de cada área que tiene la UNAS	Del 05 de febrero al 28 de febrero
Entregable 2	30	Levantamiento de información de la infraestructura tecnológica de la UNAS y análisis del ecosistema a usar en la NUBE	Del 01 de febrero al 31 de marzo de 2026
Entregable 3	40	Elaboración de Proyecto de implementación de Sistema Integrado de Gestión Educativa	Del 01 de abril al 30 de abril de 2026
	100%		



VII. Plazo de Ejecución

La ejecución del servicio se realizará a partir de la notificación de la Orden de Servicio, hasta el 31 de marzo del 2026.

VIII. Lugar de Prestación del Servicio

La prestación de los servicios se hará de forma presencial en la Universidad Nacional Agraria de la Selva

IX. Perfil del Locador

- Título de ingeniero de la carrera profesional de Ingeniería de Sistemas.
- Experiencia mínima de 3 años en entidades publica y/o privadas
- Conocimientos de Ofimática nivel Avanzado.
- Conocimientos en Power BI nivel intermedio
- Conocimientos de programación en Java y Base de Datos SQL Server nivel intermedio
- Conocimiento de metodologías ágiles SCRUM
- Disponibilidad inmediata
- Tener RUC activo

X. Forma de pago

El pago se efectuará de forma periódica por cada informa entregado, luego de la conformidad del servicio y prestación del comprobante de pago.

Periodo	Estructura de pagos	Estructura de pagos
1er Pago	Se efectuará a la entrega del informe y conformidad. (1er entregable)	S/. 1800 del monto total del contrato u orden de servicio
2do Pago	Se efectuará a la entrega del informe y conformidad. (2do entregable)	S/. 2000 del monto total del contrato u orden de servicio
3er Pago	Se efectuará a la entrega del informe y conformidad. (2do entregable)	S/. 2000 del monto total del contrato u orden de servicio



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

Tingo María

Carretera Central km. 1.21 - Teléf. (062) 564859 – Cel. +51 922 012 504

XI. Penalidades aplicables

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}} \text{ Donde } F$$

tiene los siguientes valores: $F = 0.25$ para plazos mayores a (60) días.

XII. Responsabilidad del Proveedor

El proveedor es responsable de la ejecución personal, oportuna y eficiente del servicio contratado, de acuerdo con lo establecido en los presentes Términos de Referencia y la normativa vigente.

El proveedor se obliga a cumplir con las actividades y entregables establecidos, asumiendo responsabilidad por la calidad del servicio prestado, así como por los errores u omisiones que pudieran presentarse durante su ejecución, comprometiéndose a subsanar las observaciones formuladas por el área usuaria sin costo adicional para la entidad.

XIII. PENALIDADES

PENALIDAD POR MORA:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = 0.10 \times \text{monto} / F \times \text{plazo}$$

Donde: $F = 0.40$

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL PROVEEDOR acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

La aplicación de esta penalidad no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato, o de ser el caso, del ítem correspondiente.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la aplicación de la penalidad por mora y otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

XIV. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor deberá guardar la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación al cual se tenga acceso, relacionado con la prestación, estando prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización del servicio y una vez que se haya concluido el mismo, (de ser el caso).

XV. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009 -2025 -EF.





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

Tingo María

Carretera Central km. 1.21 - Teléf. (062) 564859 – Cel. +51 922 012 504

XVI. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO.

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.



XVII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación. Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje

XVIII. DE LOS ADELANTOS:

La Entidad no otorgará adelantos para la ejecución de la prestación derivado de la presente contratación.

XIX. SUBCONTRATACIÓN:

Se encuentra prohibida la subcontratación de la prestación materia de la presente contratación.

XX. PARTES INTEGRANTES DE LA PRESENTE ORDEN DE SERVICIO:

La presente Orden de Servicio, está conformado por los Términos de Referencia del Servicio, el requerimiento del área usuaria, la oferta del proveedor, así como todos los documentos derivados de la presente contratación que establezcan obligaciones para las partes.